

DCR. 015/2016 - "CIUDADANA DISTINGUIDA: RELIGIOSA SERAPIA SIERRA"

Publicado el 13 abril, 2016

...VISTO

El Expediente N° 061-D-2016 iniciado por nota del Cura Párroco Juan Domingo Pisoni; y

...CONSIDERANDO

QUE por la misma el Cura Párroco Juan Domingo Pisoni solicita se declare "Ciudadana Distinguida" de Salto, a la hija de Salto Serapia Sierra,

al cumplirse el centenario de su fallecimiento;

QUE la Religiosa Serapia Sierra nació en Salto el 24 de noviembre de 1850, hija de don Francisco Sierra y de Doña Raimunda Báez;

QUE en 1869 fundó, junto a sus hermanas Raimunda y Pastora, la escuela "Inmaculada Concepción" en la que brindaron educación gratuita, aún sin poseer título de maestras, con la debida autorización de las autoridades escolares. Años después dicha escuela fue incorporada a la órbita estatal como Escuela N° 2 de Salto;

QUE en 1894 Serapia Sierra funda la Congregación de las Hijas de Nuestra Señora de Luján, cuya finalidad son la educación cristiana de la niñez y juventud de cualquier clase y condición, y cumple sus objetivos a través de variadas obras, como colegios, catequesis, hogares, asistencia a los pobres, ancianos, hospitales y discapacitados;

QUE la vida y la obra de Serapia Sierra trasciende hasta nuestros días en beneficio de las

comunidades en las cuales continúa trabajando la Congregación que fundara: Ciudad de Buenos Aires, La Plata, Marcos Paz, Merlo, Miramar, Moreno, Tres Arroyos, Villa Elisa y Villa Madero.

QUE este Cuerpo deliberativo no puede estar ajeno a la conmemoración del centenario de la muerte de Serapia Sierra.

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

DECRETO

-

ARTICULO 1º - DECLARASE "CIUDADANA DISTINGUIDA DE SALTO" a la Religiosa Serapia Sierra, por su aporte a la educación de la comunidad de Salto, al momento de conmemorarse el centenario de su fallecimiento.

-

-

ARTICULO 2º - ENTREGUESE copia del Presente Decreto al Párroco Juan Domingo Pisoni y a la Madre Superiora de la Congregación de las Hijas de Nuestra Señora de Lujan. -

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto: Cumplido; archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los trece días del mes de Abril del año dos mil dieciséis.-

ENTRADAS

-

Ingresado como Correspondencia en Sesión Ordinaria de fecha 1º de Abril de 2016 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

-

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Abril de 2016.-

Se mandó copia al Departamento Ejecutivo con fecha 18 de Abril de 2016.-